POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI

Comandancia

ADENDA N° 1 DEL CONTRATO N° 126/2021 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS 13/2021 ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA CIRUGÍA MAXILOFACIAL - PLURIANUAL" - ID N° 392850.

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante GILBERTO ARÍSTIDES FLEITAS COLMÁN, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.458.271, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6613, de fecha 03 de febrero del 2022, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ELECTROMEDICAL S.R.L. IMPORTACIÓN - EXPORTACIÓN,** con RUC N° 80012915-6, domiciliada en Avda. Yegros N° 2142 entre Corrales y Avda. Cerro León, de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, Correo electrónico elec@rieder.net.py, Teléfono 021.231101/0981.461654, representada para este acto por la Señora MARIA ELIZABETH OCAMPOS DE ROJAS, con cédula de identidad N° 719.738, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", suscriben la presente ADENDA del Contrato N° 126/2021, de fecha 06 de agosto de 2021, conforme a la Resolución de Adjudicación N° 666, de fecha 22 de julio de 2021.

CLAUSULAS ESPECIALES

CLAUSULA PRIMERA: AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO
LA CONTRATANTE amplia la vigencia del Contrato N° 126/2021, en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 13/2021 Adquisición de Materiales para Cirugía Maxilofacial – Plurianual - ID N° 392850, quedando convenido que la vigencia contractual será hasta el 31 de diciembre de 2023.

CLAUSULA SEGUNDA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

LA EMPRESA deberá ampliar la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, presentándola a la CONTRATANTE, en un plazo de 10 (diez) días de firmada la presente adenda, la cual deberá ser extendida hasta el 31 de enero de 2024.

CLAUSULA TERCERA: SUBSISTENCIA DEL RÉGIMEN CONTRACTUAL
Toda o cualquier disposición contenida en los documentos del Contrato que no sea explícitamente anulada o modificada en la presente Adenda N° 1 permanecerá válida y se aplicará también a las partes que son objeto de este convenio modificatorio. La Adenda fue aprobada según acto administrativo N°874, de fecha06/12/2022.

EN FE DE LO CUAL, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, las partes firman la presente Adenda, de conformidad con las leyes de la República, en los 06 días del mes de diciembre del año 2022, en dos ejemplares, recibiendo cada una de las partes una copia.

ELECTROMEDICAL S.R.L. Import - Export Asunción - Paraguay

MARIA ELIZABETH OCAMPOS DE ROJAS
Cédula de Identidad Civil N° 719.738
Representante Legal

COMANDANCIA

GILBERTO ARÍSTIDES FLEITAS COLMÁN
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional